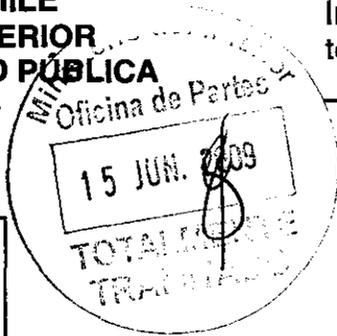


REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Modifica Resolución Exenta N° 5646, de Interior, de 29 de julio de 2008, en los términos que señala. Déjese copia.

GRB/MAC/ECV



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCION EXENTA N° 3624

SANTIAGO, 3 DE JUNIO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE



**VISTO:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5646, de Interior, de 29 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Padre Hurtado para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

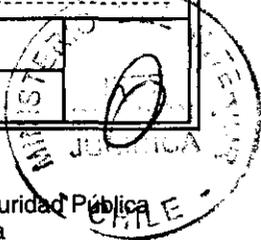
REFRENDACION

REF. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 ANOT. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 DEDUC. DTO. ....



**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Padre Hurtado
5. Partes
6. Archivo



6807453



denominado "Red de Alarmas Comunitarias", código FAGM-13604-08-01, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 100/2/2009, de fecha 12 de mayo del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación del plazo de ejecución del proyecto, para lograr así un mejor cumplimiento del mismo, y además disminuir, en el ítem infraestructura, el número de adquisición de sistemas de alarmas comunitarias alámbricas e inalámbricas, de 420 a 400, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe las modificaciones solicitadas, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo segundo, Número uno, de la Resolución Exenta N° 5646 de Interior, de fecha 29 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Padre Hurtado para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

**Donde dice:**

Plazo de ejecución: 6 meses

**Debe decir:**

Plazo de ejecución: **7 meses**

**ARTICULO SEGUNDO:** A su vez, modifíquese el Artículo quinto, de la Resolución Exenta N° 5646 de Interior, de fecha 29 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Padre Hurtado para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

**Dónde dice:**

(...). El tiempo de ejecución del proyecto "Red de Alarmas Comunitarias" será de 6 meses (...)

**Debe decir:**

(...). El tiempo de ejecución del proyecto "Red de Alarmas Comunitarias" será de **7 meses (...)**





**ARTICULO TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, téngase por acompañado a la presente Resolución Exenta, nueva redacción del proyecto denominado "Red de Alarmas Comunitarias", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 5646 de Interior, de fecha 29 de julio de 2008 y que integra en su texto las modificaciones que por este acto se aprueban.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 5646 de Interior, de fecha 29 de julio de 2008 que por este acto se modifica.



**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



*Patricio Rosende Lynch*  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
*Jefe Administración y Finanzas*  
*Ministerio del Interior*